



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



## **CRITERIOS EDITORIALES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México otorga facultades e impone obligaciones a este Instituto de Investigaciones Legislativas, dentro de las cuales se encuentra la de realizar estudios e investigaciones que enriquezcan la vida parlamentaria del órgano legislativo.

En este sentido, el Instituto debe empeñarse en estandarizar la calidad y la presentación de dichos productos académicos, lo cual conlleva un procedimiento individual y colectivo de recolección, tratamiento, edición y publicación de información con elementos mínimos que muestren la investigación académica como objetivo primordial del Instituto.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del Instituto, y tienen el propósito de fungir como una guía observable para el desarrollo de los proyectos de investigación, los cuales se sustentan en distintos criterios editoriales emitidos por instituciones académicas y de investigación jurídica.

El objetivo de los presentes lineamientos es marcar mínimas pautas metodológicas como lo son: criterios editoriales, de estructura, y de redacción, que el autor o los autores deben utilizar en el contenido y la forma de los proyectos de investigación, que homologuen y uniformen dichos proyectos.

Asimismo, todas las investigaciones contarán con rigor científico, con elementos académicos, así como evidencia bibliográfica suficiente que de exhaustividad a la



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



propia investigación. Las versiones finales serán públicas, gratuitas, y disponibles para su consulta en versión digital.

Es preciso comentar que, los presentes lineamientos son enunciativos, no limitativos y deberán aplicarse en todos los proyectos de investigación o estudio que se realizan en el Instituto.

Lo no previsto por estos Lineamientos, será resuelto en conjunto por la persona Titular del Instituto en conjunto con por la persona titular de la Subdirección o Asistencia Técnica, correspondiente.

Ciudad de México, a 04 de julio de dos mil veintidós

**Mtro. Alejandro Serrano Pastor**

**Titular**





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



## CRITERIOS EDITORIALES

### 1. ASPECTOS GENERALES

- Los trabajos de investigación elaborados por el Instituto se dividirán en dos categorías:
  - Proyectos establecidos en el Plan Anual de Investigaciones
  - Proyecto de investigación solicitados por el Pleno, Diputaciones, Comisiones y/o Comités, todos del Congreso de la Ciudad de México.
- En el caso de los estudios y/o investigaciones solicitadas por el Pleno, Comisiones, Comités y/o Diputaciones, estas no contarán con un protocolo de investigación, sino que se ceñirán a las necesidades propias de la solicitud.
- Para los estudios y/o investigaciones establecidos en el Plan Anual de Investigaciones, se deberá elaborar previamente un protocolo de investigación que deberá contener, enunciativa más no limitativamente los siguientes apartados
  - Título del proyecto de investigación
  - Planteamiento del problema
  - Justificación del proyecto
  - Hipótesis



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



- Marco Teórico
  - Objetivos
  - Metodología
  - Bibliografía preliminar
- 
- Una vez que se haya consultado y obtenido el visto bueno del protocolo por parte de la persona Titular, se comenzará con la investigación correspondiente, y la fecha de entrega será determinada en conjunto por la propia persona Titular del Instituto, así como por la persona titular de la Subdirección o Asistencia Técnica, correspondiente.
  - En la presentación final del proyecto al Titular del Instituto, la Subdirección entregará versiones preliminares que vayan guiando la definitividad de la investigación, hasta aprobar la versión definitiva, misma que deberá entregarse en versión editable en formato WORD.
  - El formato del proyecto deberá ser en hojas blancas tamaño carta
  - Los márgenes deberán ser los siguientes:
    - Límites izquierdo y derecho con 2.5 cm
    - Límites superior e inferior 2 cm
  - Cada foja deberá llevar numeración colocada en la parte inferior de manera centrada.

*[Handwritten signature]*





II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



- No utilizar mayúsculas para destacar o enfatizar alguna palabra; para ese fin, deberán usarse itálicas o cursivas.
- La fuente que se usará será Century Gothic, en tamaño 12
- El interlineado será de 1.5 líneas.
- Los párrafos deben tener sangría en la primera línea, pero no deberá realizarse con tabuladores ni con espacios en blanco.
- Usar un solo espacio después de punto, coma o punto y coma.
- Al cambiar de párrafo, es decir al usar un punto y aparte, dar un solo enter y no dejar líneas en blanco (enters) entre párrafos.
- No dividir las palabras, dejar el texto tal como lo hace el procesador.
- Los títulos deberán de colocarse con negritas, de manera centrada, en mayúsculas, sin espacio interlineado, con fuente Century Gothic, en tamaño 14.
- Los subtítulos deberán de colocarse con negritas, alineado a la izquierda justificada, en mayúsculas, sin espacio interlineado, con fuente Century Gothic, en tamaño 12.
- El total de hojas será determinado por las necesidades de la investigación.

*J.P.S.*



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



- Los cuadros, esquemas, diagramas, tablas y gráficas deberán ir colocados en el lugar exacto que les corresponde; es preferible que los archivos de estas características se entreguen por separado y perfectamente identificados, es decir como anexos.
- Se deberá ser muy cuidadoso en el tema de la ortografía, para ello, favor de apoyarse en diccionarios, internet o en la función de autocorrección que brinda Word.

## 2. CITAS

### 2.1 Libros

- Las citas y sus respectivas notas deberán presentarse a pie de página; deberán estar escritas con interlineado sencillo, fuente Century Gothic en tamaño 9, y los elementos que la conforman deberán estar separados siempre por una coma.
- Los títulos siempre irán en itálicas o cursivas (sin negritas) y se sólo se utilizará la mayúscula inicial y en los nombres propios

<sup>1</sup> Kelsen, Hans, *La teoría pura del derecho*, 3a. ed., trad. de Eduardo García Máynez, México, UNAM, 1969, p. 437.





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



- En caso de tener dos autores, en ambos nombres deberá aplicarse el criterio ya expuesto, con la única diferencia que los nombres deberán estar separados por la conjunción "y"

<sup>2</sup> Carpizo, Jorge y Valadés, Diego, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 120.

- En caso de ser más de dos autores, se empleará solo el primer autor seguido de la abreviatura et al. En cursiva o itálica.

<sup>3</sup> Castro Medina, Ana L. et al., *Accidentes de tránsito terrestre. Estudios sobre el peritaje*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 153.

- Cuando la obra solo tenga un coordinador deberá tener la abreviatura de (coord., comp, o ed.) seguido de su nombre.

<sup>4</sup> Kaplan, Marcos (coord.), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 137.

- Cuando el trabajo de un autor aparece en la obra que tiene un coordinador, compilador o editor, deberá asignarse de primera forma el nombre del autor del apartado al cual se hace referencia, seguido del título entrecomillado para posteriormente escribir el nombre del editor, compilador o coordinador según sea el caso.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



⁴Loredo Hill, Adolfo, "Naturaleza jurídica del derecho de autor", en Becerra Ramírez, Manuel (comp.), *Estudios de derecho intelectual en homenaje al profesor David Rangel Medina*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, pp. 19-29.

## 2.2 Revistas

- El orden de citación será el siguiente:

⁵Torres Villar, Ernesto de la, "El Decreto Constitucional de Apatzingán y sus fuentes legales", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año X, núm. 28- 29, enero-agosto de 1977, pp. 75-137. *Jurídicas*, 1998, pp. 19-29.

## 2.3 Tesis y Jurisprudencias

- Se integrará de la forma que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales son los siguientes:

Tesis III.2o.C.J./15, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020.

## 2.4 Documentos publicados en internet

- A. Sólo deberá agregarse a la ficha la dirección de la página de internet, la cual deberá estar escrita en cursivas y sin hipervínculo





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



9 Häberle, Peter, "El Estado constitucional europeo", Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, México, núm. 2, enero-junio de 2000, [http:// www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/2/art/art4.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/2/art/art4.pdf).29.

## 2.5 Referencias Posteriores

- Una vez que la obra haya sido citada y esta cuente con una segunda referencia, se deberá utilizar las siguientes abreviaturas:
  - Si es por segunda vez, se utiliza *op. cit.*
  - Cuando se cite 2 o más obras de un mismo autor y se tenga que citar en repetidas ocasiones, se debe escribir una parte de la obra seguido de puntos suspensivos y posteriormente agregar *cit.*
  - Si se hace referencia a la misma obra, pero distinta página, se usará *ibidem* seguido del número de página
  - En caso de que se trate de la misma obra y la misma página se usará *idem*



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



- <sup>1</sup> Barajas Montes de Oca, Santiago, *Aportaciones jurídicas a la sociología del trabajo*, México, Porrúa-UNAM, 1984, pp. 24-28.
- <sup>2</sup> Barajas Montes de Oca, Santiago, "La nueva estructura del mercado laboral", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XXXI, núm. 91, enero-abril de 1998, p. 37.
- <sup>3</sup> *Idem*.
- <sup>4</sup> *Ibidem*, p. 545.
- <sup>5</sup> Carpizo, Jorge y Valadés, Diego, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 120.
- <sup>6</sup> Barajas Montes de Oca, Santiago, "La nueva estructura...", *cit.*, p. 55.
- <sup>7</sup> Barajas Montes de Oca, Santiago, *Aportaciones jurídicas...*, *cit.*, p. 543.
- <sup>8</sup> Carpizo, Jorge y Valadés, Diego, *op. cit.*, p. 88.

**Nota:** Es muy importante que en al momento de retomar algún texto íntegro o parcial de alguna obra literaria o de algún texto de internet, es muy importante hacer mención de la cita para evitar con ello, temas relacionados con plagio bibliográfico.

### 3. BIBLIOGRAFÍA

La estructura en general se verá de la siguiente forma

- Como se puede apreciar en el ejemplo, se utilizará el modelo para las notas a pie de página, con la única diferencia que los apellidos de los autores deberán estar escritos en mayúsculas, y la organización de las referencias deberá ser ordenada de manera alfabética comenzando por el primer apellido del autor.

**APELLIDOS, Nombre (es) Título, número de edición, traductor, lugar de edición, editorial, año, colección, volumen o tomo.**